SECRETARIA, - San Pelayo, 19 de enero de 2023. -Señor juez, me permito dar cuenta a usted, que está pendiente el trámite de notificación personal a la parte demandada en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **EJECUTIVOMINIMACUANTIA**
DEMANDANTE: **PLINIO MANUEL VARGAS MAUSSA C.C. 78.027.243**
DEMANDADA: **ELCY DEL ROSARIO CAVADIA HERNADEZ C.C. 26.173.300**
RADICACIÓN: **23-686-40-89-001-2022-00054-00**

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha cumplido la carga de notificación personal del auto mandamiento de pago a la demandada ELCY DELROSARIO CAVADIA HERNADEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 26.173.300, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, razón por la cual, se requerirá para que cumpla lo anterior en eltérmino de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión,atendiendo lo establecido en el artículo 317 ibídem, y, de no cumplirse con dicha carga,se procederá a decretar el desistimiento tácito del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de la notificación personal del auto que libró Mandamiento de Pago a las demandadas.

SEGUNDO: Para cumplir con el acto procesal señalado en el numeral primero, la parte demandante cuenta con un término de 30 días, que se empezará a contar a partir deldía siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

TERCERO: Vencido dicho término sin que el demandante haya cumplido la carga ordenada, se dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f134319f635a3697312383cf418e83b11a7b03a8b2cf56ee1171a34031da9e5f**

Documento generado en 19/01/2023 01:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica